



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2018/DG-ENSFJMA

Lima, 03 de enero del 2018

Visto, la Resolución Directoral Regional N° 8417-2017-DRELM del 22 de diciembre del 2017 y artículo 1° de la Resolución Directoral N° 375-2017/DG-ENSFJMA del 01 de septiembre del 2017; mediante el cual se ratifica la encargatura de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas al Lic. Hipólito Máximo Ángulo Eufracio;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto se debe indicar que el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-ED, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que: “El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.” Concordante con el numeral 3.6.1 de la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP: “Es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad...”

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 8417-2017-DRELM del 22 de diciembre del 2017, emitida por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, se encarga a la Lic. Tania María Anaya Figueroa, la Dirección General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, la designación o encargatura del director de la Dirección Académica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-ED y Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

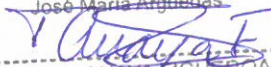
Artículo 1° DAR POR CONCLUÍDO, a partir del 31 de diciembre del 2017, la encargatura del Lic. Hipólito Máximo Ángulo Eufracio en el cargo de Director Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a partir del 03 de enero del 2018, a la Lic. **LILIAN JUANA CAYCHO CARVALLO**, el cargo de Directora Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 3° DAR POR CONCLUÍDO, a partir del 31 de diciembre del 2017, las funciones asumidas en comisiones académicas-administrativas por el Lic. Hipólito Máximo Ángulo Eufracio, en su condición de Director Académico; debiendo ser asumidas, a partir del 03 de enero del 2018, por la Directora Académica entrante.

Artículo 4° ESTABLECER que la encargatura tiene naturaleza excepcional hasta la culminación del proceso de evaluación de encargatura de puestos de los órganos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

TANIA M. ANAYA FIGUEROA
Directora General

Regístrese, comuníquese y cúmplase,